

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y
LA ASOCIACIÓN COROS Y DANZAS "VIRGEN DEL MAR" DE ALMERÍA PARA EL EJERCICIO
2023.**

REUNIDOS

De una parte D. Diego Cruz Mendoza, Concejal Delegado del Área de Cultura, Tradiciones y Fiestas Mayores, en nombre y representación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERIA, con domicilio en Plaza de la Constitución s/n, 04003 de Almería y con C.I.F P0401300I, en adelante **EL AYUNTAMIENTO**

Y de otra parte, D. José Francisco González García con DNI DNI ***3728**, en nombre de la ASOCIACIÓN COROS Y DANZAS "VIRGEN DEL MAR" DE ALMERÍA, con CIF G-04029179 y domicilio en Calle Almedina 41, 04002, Almería, en adelante **LA ASOCIACIÓN.**

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Almería, en calidad de Concejal Delegado del Área de Cultura, Tradiciones y Fiestas Mayores.

La segunda, en nombre y representación de la ASOCIACIÓN.

Todas las partes, en la representación que ostentan, se reconocen con plena capacidad jurídica y de obrar para otorgar el presente convenio, por lo que libre y voluntariamente

EXPONEN

PRIMERO.- Que ambas partes firmantes tienen entre sus objetivos básicos, el de contribuir en la constante evolución del entorno cultural del municipio de Almería, y de la sociedad en general, prestando una atención especial a aquellas actividades culturales cuya repercusión alcance el mayor número posible de ciudadanos.

SEGUNDO.- Que la Asociación de Coros y Danzas Virgen del Mar tiene por objeto el estudio y recuperación del folclore regional, así como la promoción y conservación del folclore, fines que redundan en beneficio del patrimonio etnográfico de esta ciudad.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Almería tiene entre sus competencias impulsar y promocionar la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones artísticas, y su divulgación a través de su participación en este evento de especial interés cultural. Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

Por todo ello, las partes intervinientes acuerdan las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. El objetivo del presente Convenio es el funcionamiento y desarrollo de la Escuela y Grupo Municipal de Folclore, orientado a la recuperación, enseñanza y difusión de las tradiciones almerienses y andaluzas, principalmente sus cantes, músicas y bailes.

SEGUNDA. La denominación de la Escuela y Grupo Folclórico es la siguiente: Asociación de Coros y Danzas Virgen del Mar de Almería.

TERCERA. La Escuela Municipal de Folclore de Almería pretende ser un centro al servicio del municipio que sirva para impulsar la cultura tradicional, patrimonio popular cuya enseñanza se realiza históricamente mediante la transmisión oral, dada la importancia de las raíces de un pueblo en cuanto a la música y bailes tradicionales, andaluces y principalmente almerienses se refiere.

CUARTA. El Grupo Municipal de Folclore será el representante oficial de la ciudad de Almería, en cuanto a materia de folclore se refiere, colaborando y asesorando en todas aquellas actividades que en esta materia el Excmo. Ayuntamiento de Almería participe y organice.

QUINTA. El Director de la Escuela y Grupo Municipal de Folclore será la persona que ostente el cargo de Presidente de la Asociación de Coros y Danzas Virgen del Mar, elegido de conformidad con los Estatutos que regulan dicha Asociación. El Director de la Escuela y Grupo Municipal de Folclore presentará al Ayuntamiento, con carácter anual, una memoria de las actividades realizadas, así como un proyecto de actividades para el siguiente año para su estudio y coordinación con las previsiones municipales.

Las actividades se ejecutarán en el año natural, es decir, durante el año 2023 (de enero a diciembre), no pudiendo incluirse en la memoria actividades que correspondan a otros periodos.

SEXTA. El Grupo Municipal de Folclore estará integrado por personas cuyos conocimientos y madurez artística sean suficientes a juicio del Director, proviniendo éstos, fundamentalmente, de los alumnos/as de la Escuela Municipal de Folclore.

SÉPTIMA. Las actuaciones del Grupo Municipal de Folclore serán las que determine, o en su caso, autorice el Ayuntamiento, previa consulta al Director del Grupo con la suficiente antelación, y en todo caso, con un mínimo de 15 días naturales. Dicha consulta será vinculante cuando la actuación o desplazamiento coincida con el horario laboral o profesional de los miembros del Grupo.

OCTAVA. La Asociación elaborará un Reglamento de Régimen Interno de la Escuela y Grupo Municipal de Folclore, que tendrá autonomía para su organización y funcionamiento interno.

NOVENA. La ubicación de la Escuela Municipal de Folclore, así como la del Grupo Municipal de Folclore, serán los locales habilitados a tal efecto en las dependencias municipales, dotados de material y elementos suficientes para su funcionamiento, sin perjuicio de que dicha ubicación pueda ser objeto de modificación, previo acuerdo de las partes que suscriben el presente Convenio.

DÉCIMA. La Asociación de Coros y Danzas Virgen del Mar se hará cargo de la organización interna y funcionamiento de la Escuela y Grupo Municipal de folclore, facilitando de entre sus miembros más cualificados un número suficiente de profesores, que atenderán las enseñanzas especializadas de iniciación, perfeccionamiento de la música y bailes folclóricos. Dichos profesores no tendrán relación laboral o administrativa alguna con el Excmo. Ayuntamiento de Almería, eximiendo al mismo de cualquier responsabilidad jurídica que pueda derivarse de la relación de la Asociación con el referido personal que ésta designe para la finalidad de la

enseñanza.

DÉCIMA PRIMERA. La Asociación deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier tipo de siniestro relacionado con las actividades que desempeñen, tanto para la Escuela como para el Grupo Municipal de Folclore.

DÉCIMA SEGUNDA. Se deberán realizar, al menos, dos cursos dentro del año natural, y coincidentes con además con los periodos lectivos del curso académico. La admisión de alumnos/as para la Escuela Municipal de Folclore se realizará en función de los topes mínimo y máximo de edades, que en su caso se fijen para determinados cursos, y según el orden de presentación de las correspondientes solicitudes en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Almería. Se formarán varios grupos en función de la edad y conocimientos o facultades de los alumno/as.

DÉCIMA TERCERA. El Ayuntamiento autoriza el importe de las cuotas de inscripción, a abonar por los alumnos/as a la Asociación, que se ingresarán en una cuenta corriente a tal fin, y que podrá ser fiscalizada, en su caso, por el Ayuntamiento. Dicha cuota ascenderá a la cantidad de 60,00 € por alumno/a y curso, siendo susceptible de modificación en función de las características de los cursos a impartir, y su duración. En cualquier caso deberá comunicarse previamente al Excmo. Ayuntamiento de Almería dicha modificación.

DÉCIMA CUARTA. El Excmo. Ayuntamiento de Almería se compromete a conceder una subvención nominativa a la Asociación de Coros y Danzas Virgen del Mar para el ejercicio 2023, ascendiendo a la cantidad de 9.000,00 €, para atender los gastos corrientes del Grupo y Escuela Municipal de Folclore, según la siguiente estimación presupuestaria:

PREVISIÓN DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (estimados)

PARTIDA	GASTOS
SEGURO DE ACCIDENTES Y R.C. DE LA ESCUELA	250,00€
CURSOS IMPARTIDOS Y MONITORES DE LA ESCUELA	5.000,00€
MATERIAL PAPELERÍA E IMAGEN	300,00€
MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE VESTUARIO	950,00€
MANTENIMIENTO MOBILIARIO DE TRABAJO Y FUNCIONAMIENTO	1.000,00 €
DESPLAZAMIENTOS ACTIVIDADES	3.000,00 €
TOTAL	10.500,00€

PREVISIÓN DE INGRESOS

SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA	9.000,00€
POR CURSOS IMPARTIDOS	1.500,00€
TOTAL	10.500,00€

El Excmo. Ayuntamiento de Almería se compromete a aportar la cantidad de NUEVE MIL ERUOS (9.000,00 €), consiguados en la aplicación presupuestaria "A500 33401 48900 ASOC. COROS Y DANZAS VIRGEN DEL MAR. C.I.F. G04029179", del Presupuesto Municipal 2023 para la consecución de los fines establecidos en el presente Convenio.

Esta cantidad subvencionada se destina a cubrir los costes de las distintas acciones que se que viene recogidas en el proyecto, referidas a seguro de responsabilidad civil de la escuela, impartición de cursos por la escuela, pagos del profesorado de la escuela, gastos en concepto de material de papelería e imagen, gastos referidos a los desplazamientos de la escuela, y otros gastos previstos en el proyecto (mantenimiento y/o reparación del vestuario de la escuela, mantenimiento del mobiliario de trabajo y funcionamiento).

Solo serán subvencionables los gastos corrientes quedando excluido cualquier gasto de inversión. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, conforme a lo dispuesto en el artículo 19.3 LGS 38/2003, de 17 de noviembre.

A lo referido a los gastos de inversión de carácter no inventariable, se prevee de este tipo de gastos sea del 2,5% del importe del proyecto, hasta un máximo de 262,50 €, de conformidad con la Ley del Impuesto de Sociedades (art.12.e) y Orden 3565/2008, capítulo 2 o 6 según sea inventariable o fungible.

Del pago anticipado del 100% de la concesión, NUEVE MIL EUROS (9.000,00 €), se retendrá un importe del 10% en concepto de garantía, NOVECIENTOS EUROS (900,00 €), que será abonado una vez se apruebe la justificación del total de la cantidad concedida.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almería de 13 de octubre de 2022, salvo que se prohíba expresamente en la convocatoria, las subvenciones concedidas serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o, entres públicos o privados, nacionales o de la Unión Europea, o, de Organismos Internacionales. No obstante, y en todo caso, el importe de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Almería o sus Organismos autónomos más otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no podrá ser superior al coste del presupuesto de la actividad aprobado por la Administración.

La percepción de una subvención otorgada por el Ayuntamiento de Almería o por sus Organismos autónomos, no será compatible con otras concedidas para la misma actividad-proyecto y gastos por parte de esta Corporación Municipal.

DÉCIMO QUINTO. La Asociación cederá a la Escuela y Grupo Municipal de Folclore, durante la vigencia del presente Convenio, el uso en exclusiva del vestuario y elementos de los que dispone, condicionado al presupuesto municipal del ejercicio correspondiente. En caso de resolución del presente Convenio, el Ayuntamiento deberá proceder a la devolución del material cedido por la Asociación.

DÉCIMO SEXTO. La Asociación se compromete a colaborar con el Excmo. Ayuntamiento de Almería en la organización del Festival Internacional de Folclore Ciudad de Almería, así como a la convocatoria de participación y gestión escénica, contribuyendo de esta manera a la realización de este evento municipal.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MEDIOS DE DIFUSIÓN.

Se establecen las siguientes medidas de difusión pertenecientes que deben de adoptar para dar la adecuada publicidad de carácter público de la financiación del proyecto según lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

Carteles, folletos, medios electrónicos o audiovisuales (Redes Sociales), u otros medios que pudieran utilizar al efecto, que incluya la imagen institucional de la entidad concedente, así como, la

leyenda relativa a la financiación pública por el Excmo Ayuntamiento de Almería, que aparece a continuación o similar:



“
Actividad subvencionada por el área de Cultura, Tradiciones y Fiestas Mayores del Excmo. Ayuntamiento de Almería. “GRUPO Y ESCUELA MUNICIPAL DE FOLCLORE DE ALMERÍA 2023”

Asimismo debe presentarse un ejemplar de todo el material impreso generado por la actividad, así como certificado del Secretario de que se han adoptado las medidas pertinentes de difusión del carácter público de la financiación del proyecto.

DÉCIMO OCTAVA.- El presente Convenio Marco queda fuera del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de conformidad con el artículo 6 apartado 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

DÉCIMO NOVENA. En cuanto a la justificación del importe de la subvención, se cumplirá con lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ordenanza General de Subvenciones de Almería de 13 de octubre de 2022, así como, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la demás normativa que resulte de aplicación dentro del periodo de ejecución del proyecto, por importe de DIEZ MIL QUINIENTOS EUROS (10.500,00 €), al que asciende el coste total de este proyecto.

Esta justificación deberá efectuarse por el beneficiario cuando finalice la vigencia del convenio y, en todo caso, en el plazo de DOS (2) MESES, contados a partir de la finalización de dicho plazo (art 18.1 Ordenanza), sin perjuicio de que EL AYUNTAMIENTO pueda otorgar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la misma, que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos a terceros, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 LGS, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Anexo 4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almería.

La cuenta justificativa contendrá, con carácter general, la siguiente documentación, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3º de dicho artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior por el importe del proyecto de la actividad aprobado por la Administración y la documentación acreditativa del pago, que se realizará por alguna de las siguientes formas:

1º. Transferencia bancaria: se justificará mediante copia del resguardo del cargo en cuenta.

2º. Cheque nominativo: se justificará mediante copia del extracto bancario del cargo en cuenta.

3º. Efectivo: Sólo se admitirá el pago en efectivo en facturas de cuantía inferior a quinientos euros, IVA incluido (500,00 €, IVA incluido).

En tal caso, el beneficiario acreditará el pago en efectivo mediante referencia en la memoria económica con indicación de la fecha del pago.

Las facturas que se presenten para la justificación deberán reunir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Igualmente, cada una de las facturas originales presentadas y que se imputen al proyecto subvencionado, deberán contener un sello o diligencia de la entidad beneficiaria en el que conste la imputación de dichos justificantes al correspondiente proyecto subvencionado.

El contenido del sello o diligencia será el siguiente:

DECLARACIÓN RESPONSABLE para hacer constar que el presente documento se presenta para justificar el proyecto aprobado por Junta de Gobierno en fecha _____, de la cual se imputa a la subvención concedida un importe de _____ y al beneficiario un importe de _____"

Este modelo de diligencia se podrá incorporar en los originales de los documentos justificativos del gasto mediante un sellador físico o creándolo como sello personalizado, por ejemplo a través del programa Acrobat Reader, para el caso de tratarse de justificantes de gasto electrónicos.

Una vez estampilladas con el sello o diligencia anterior, cada una de las facturas originales imputadas a la subvención, junto con su justificante de pago, se escanearán en formato pdf, tamaño real.

El archivo pdf generado se adjuntará a la memoria para la justificación económica del proyecto.

En el caso concreto de imputar una misma factura a varios proyectos, se procederá a estampillar un sello o diligencia por cada una de las imputaciones que se realicen, indicando, en cada caso, el proyecto al que se imputa y el importe.

El importe que se estampille en los justificantes de gasto deberá coincidir con el importe imputado que se consigne en la cuenta justificativa, sin que el importe del estampillado difiera del importe de cada uno de los justificantes de gasto.

En el caso de que el importe imputado en la cuenta justificativa sea correcto pero la cantidad indicada en los sellos de imputación sea diferente, prevalecerá el importe del sello que se indique en cada documento de gasto.

En su caso, se podrá requerir a los beneficiarios la subsanación de los importes indicados sobre las facturas.

La entidad se compromete a tener depositada en su sede todas las facturas durante un período de cinco años, a efectos de su posible comprobación por parte de las áreas/distritos correspondientes o la Intervención municipal.

c) Certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial, en el caso de adquisición de bienes inmuebles.

d) Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado a), excepto en aquellos casos en que las bases reguladoras de la subvención hayan previsto un tanto alzado sin necesidad de justificación.

e) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

- f) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario.
- g) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto del importe no aplicado así como de los intereses de demora devengados.
- h) Respecto de la Publicidad: Un ejemplar del material impreso financiado con el presupuesto de la actividad aprobado por la Administración, donde se indique expresamente la financiación municipal, así como certificado del Secretario de que se han adoptado las medidas de difusión del carácter público de la financiación del proyecto.

Asimismo, de conformidad con el artículo 31.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, *"Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sena susceptibles de recuperación o compensación no los impuestos personales sobre la renta"*.

Además, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos, puede suponer la modificación de la resolución de concesión.

VIGÉSIMO.- Para la justificación de la subvención deberá aportarse los Anexos V (denominado "Memoria de actividades y económica para la justificación del proyecto subvencionado") y, anexo VI (denominado "Certificado de difusión"), debidamente rellenados. Dichos Anexos se facilitarán por la Delegación del área de Cultura, Tradiciones y Fiestas Mayores.

La entidad beneficiaria deberá llevar libros o estados contables específicos para garantizar la adecuada justificación de esta subvención y las facultades de comprobación y control de la misma.

Transcurrido el plazo de justificación señalado, sin haberse presentado la misma ante EL AYUNTAMIENTO, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada la misma. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional señalado en el primer apartado de esta cláusula, no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan.

La cuenta justificativa se podrá presentar en la sede electrónica de acceso al Registro Electrónico del Ayuntamiento de Almería, a través del Portal de Internet (www.almeriaciudad.es), conforme al artículo 16 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para la identificación del usuario en esta sede, el Ayuntamiento de Almería admite las modalidades que ofrece la plataforma CI@ve:

- a) **Certificado digital:** Con carácter general, para personas físicas, se admite el DNI electrónico y todos los certificados reconocidos incluidos en la Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación establecidos en España, publicada en la sede electrónica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Para personas jurídicas y empresas, esta sede admite la identificación mediante certificados emitidos por ACCV y sellos electrónicos emitidos por FNMT. La lista de autoridades admitidas para la identificación electrónica de entidades y empresas se irá actualizando paulatinamente.

- b) **Claves concertadas:** CI@ve PIN como sistema de contraseña de validez muy limitada en el tiempo, orientado a usuarios que acceden esporádicamente a los servicios públicos

electrónicos. Cl@ve Permanente como sistema de contraseña de validez duradera en el tiempo, orientado a usuarios habituales de los servicios públicos electrónicos.

Además, las solicitudes también podrán presentarse a través del Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Almería, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre la presentación de solicitudes.

En el caso de Registro General, deberán remitir la totalidad de la documentación en formato .pdf en archivos individuales (incluidos las facturas y justificantes de pago respectivos) a través de la dirección de correo electrónico intervencion@aytoalmeria.es

VIGÉSIMO PRIMERO.- En el presente Convenio esta contemplado la subcontratación de la actividad a tenor del artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el cual dice literal, *"El beneficiario únicamente podrá subcontratar, total o parcialmente, la actividad cuando la normativa reguladora de la subvención así lo prevea. La actividad subvencionada que el beneficiario subcontrate con terceros no excederá del porcentaje que se fije en las bases reguladoras de la subvención. En el supuesto de que tal previsión no figure, el beneficiario podrá subcontratar hasta un porcentaje que no exceda del 50 por ciento del importe de la actividad subvencionada.*

En ningún caso podrá subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma".

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Se dará publicidad a la concesión de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como, en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la base de datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

El beneficiario deberá dar, en su caso, la adecuada publicidad de la subvención y ayudas percibidas, en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013 de 9 de noviembre, de Transparencia, acceso a la información pública y Buen Gobierno.

VIGÉSIMO TERCERO. Junto a este Convenio, se acompañan los modelos de Anexos, que deberán de ser presentados por la entidad beneficiaria, tanto en la solicitud de la subvención, como en la justificación de la misma, siendo estos los siguientes:

- Anexo I, relativo a la solicitud de subvención, que deberá de ser presentado por la entidad en la solicitud de la misma.
- Anexo II, relativo a la documentación que debe de presentarse por la Entidad beneficiaria, junto con la solicitud.
- Anexo III, relativo a la declaración responsable, que deberá de presentarse con la solicitud de la subvención.
- Anexo IV, relativo a la reformulación, en su caso, de la subvención concedida.
- Anexo V, relativo a la justificación de la subvención, que deberá de ser presentada por la entidad beneficiaria cuando se justifique la subvención concedida junto con la demás documentación justificativa.
- Anexo VI, relativo a las medidas de difusión y publicidad utilizadas por la entidad beneficiaria, que igualmente, deberá de ser presentado junto el resto de documentación justificativa.

VIGÉSIMO CUARTO. Si alguna de las partes incumpliera los compromisos adquiridos en el presente, podrá dar lugar a la resolución del Convenio.

VIGÉSIMO QUINTO.- La modificación de cualquiera de los pactos contenidos en el presente Convenio requerirá el consentimiento escrito de todas las partes.

VIGÉSIMO SEXTO.- La interpretación de dudas y controversias que surjan en la interpretación de este convenio, se estará a lo dispuesto en las cláusulas del mismo, y subsidiariamente, se acudirá a los principios establecidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como a las restantes normas administrativas que le sean de aplicación y a los principios generales del Derecho.

VIGÉSIMO SÉPTIMO. El presente convenio entrará en vigor desde el momento de su firma y tendrá una vigencia desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Y en prueba de conformidad de todo lo expuesto, lo firman en Almería, en la fecha de la firma electrónica indicada a pie de página.

**POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ALMERÍA**

Fdo.: Diego Cruz Mendoza

POR LA ASOCIACIÓN



Fdo.: José Francisco González García



ALMERÍA
CIUDAD

DELEGACIÓN DE ÁREA DE CULTURA, TRADICIONES Y FIESTAS MAYORES.
CONVOCATORIA SUBVENCIONES ASOCIACIONES Y ENTIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE CARÁCTER CULTURAL
PARA EL AÑO 2023.

ANEXO I

1. DATOS DEL PROYECTO	
NOMBRE DEL ORGANISMO/ENTIDAD/ASOCIACIÓN SOLICITANTE:	
NIF:	
REPRESENTANTE:	
TELÉFONO:	/.....
CORREO ELECTRÓNICO:	
NOMBRE DEL PROYECTO:	
PERÍODO EJECUCIÓN DEL PROYECTO (COMPRENDIDO EN EL AÑO NATURAL DE LA CONVOCATORIA):	
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO (LOS BENEFICIARIOS DE LA SUBVENCIÓN DEBERÁN RESIDIR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA):	
METODOLOGÍA PREVISTA:	

**DELEGACIÓN DE ÁREA DE CULTURA, TRADICIONES Y FIESTAS MAYORES.
CONVOCATORIA SUBVENCIONES ASOCIACIONES Y ENTIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE CARÁCTER CULTURAL
PARA EL AÑO 2023.**

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. Descripción detallada de cada una de las actividades que componen el proyecto:

ACTIVIDAD A REALIZAR	FECHA ACTIVIDAD	LUGAR DE EJECUCIÓN	OBJETIVOS

2. Desglose detallado de los gastos que se prevén imputar a la subvención para cada una de las actividades relacionadas en la tabla anterior y que se cotejará con la relación de gastos de la actividad (Anexo V) que se presente en el período de justificación.

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO*: _____

a) Aportación de la Asociación: _____

b) Subvención solicitada al Excmo. Ayuntamiento de Almería: _____

c) Posible Cofinanciación (Se indicarán OTRAS SUBVENCIONES RECIBIDAS PARA ESTE MISMO PROYECTO, aportando en su caso la documentación correspondiente al estado de tramitación en que se encuentra la misma): _____

* (a+b+c)= PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO

DELEGACIÓN DE ÁREA DE CULTURA, TRADICIONES Y FIESTAS MAYORES.
CONVOCATORIA SUBVENCIONES ASOCIACIONES Y ENTIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE CARÁCTER CULTURAL
PARA EL AÑO 2023.

DESGLOSE POR ACTIVIDADES	
ACTIVIDAD	COSTE PREVISTO

3. Destinatarios:

Destinatarios Directos (número):

Destinatarios Indirectos (número):

4. Recursos Utilizados:

- Materiales:
- Humanos: (Indicar si las actividades las van a desarrollar voluntarios o personal remunerado, y número de voluntarios para la ejecución del proyecto, en su caso):

5. Relación de las medidas de difusión que va a adoptar la asociación o entidad para dar la adecuada publicidad al carácter público de la



DELEGACIÓN DE ÁREA DE CULTURA, TRADICIONES Y FIESTAS MAYORES.
CONVOCATORIA SUBVENCIONES ASOCIACIONES Y ENTIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE CARÁCTER CULTURAL
PARA EL AÑO 2023.

financiación del proyecto.				
	Carteles.			
	Folleto.			
	Medios electrónicos o audiovisuales (Redes Sociales).			
	Placas conmemorativas.			
	Otros. Especificar cuáles:			



DELEGACIÓN DE ÁREA DE CULTURA, TRADICIONES Y FIESTAS MAYORES.
CONVOCATORIA SUBVENCIONES ASOCIACIONES Y ENTIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE CARÁCTER CULTURAL
PARA EL AÑO 2023.

3. ANTECEDENTES DE LA ASOCIACIÓN	
NÚMERO DE SOCIOS DE LA ASOCIACIÓN:	
CUOTA POR SOCIO:.....€	
CUOTAS COBRADAS EN EL EJERCICIO 2023:	
PRESUPUESTO DE LA ASOCIACIÓN EN LOS EJERCICIOS 2022.....€ Y 2023€	
SUBVENCIONES CONCEDIDAS A LA ASOCIACIÓN EN 2023. (Deben señalarse tanto las cantidades concedidas por cualquier Área del Ayuntamiento de Almería durante el ejercicio 2023 como las cantidades procedentes de otras Administraciones (otros Ayuntamientos, Diputación, Junta de Andalucía, Estado, etc.)	
PROYECTO	IMPORTE
	€
	€

Féchese e indíquese nombre, apellidos, D.N.I. y cargo de la Asociación.

Almería, a 202_

Firma.....

DELEGACIÓN DE ÁREA DE CULTURA, TRADICIONES Y FIESTAS MAYORES.
CONVOCATORIA SUBVENCIONES ASOCIACIONES Y ENTIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE
ACTUACIONES DE CARÁCTER CULTURAL PARA EL AÑO 2023.

ANEXO II
DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

D./Dña....., en nombre y representación
de....., con N.I.F. n.º
..... y domicilio en, presenta la
siguiente documentación en cumplimiento de las Bases de la Convocatoria de Subvenciones a
Asociaciones y Entidades para la realización de actuaciones o actividades de carácter cultural
para el año 2023:

1. CERTIFICADOS:

- 1.1. CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL.**
- 1.2. CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA AGENCIA TRIBUTARIA AUTONÓMICA.**
- 1.3. CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA SEGURIDAD SOCIAL.**

☐ **CASO EXTRAORDINARIO DE QUE NO SEA POSIBLE OBTENER CERTIFICADOS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL Y DE LA TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL : AUTORIZO EXPRESAMENTE al Excmo. Ayuntamiento de Almería a obtenerlos, y a acceder, en nombre de la Asociación, a la información necesaria para justificar que no existen deudas con dichas entidades. (NO SE INCLUYE EN DICHA AUTORIZACIÓN LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE LA AGENCIA TRIBUTARIA AUTONÓMICA, que deberá ser aportado por la Asociación).**

2. Sólo si es la primera vez que se concurre a esta Convocatoria, o ha habido alguna modificación de la misma, a efectos del pago y acompañando los Anexos de solicitud, deberá presentarse la siguiente documentación:

- Alta de Acreedores en Contabilidad en este Excmo. Ayuntamiento (documento que encontrará a su disposición, tanto en cualquiera de las Oficinas de Registro, como a través de la Página Web de este Excmo. Ayuntamiento).
- Certificado de la Entidad Bancaria que acredite la titularidad de la cuenta.
- Copia Compulsada del N.I.F. de la Asociación.
- Copia Compulsada de los Estatutos de la Asociación.

Féchese e indíquese nombre, apellidos, N.I.F. y cargo de la Asociación.

Almería, a 202 _

Firma.....

DELEGACIÓN DE ÁREA DE CULTURA, TRADICIONES Y FIESTAS MAYORES.
CONVOCATORIA SUBVENCIONES ASOCIACIONES Y ENTIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE
ACTUACIONES DE CARÁCTER CULTURAL PARA EL AÑO 2023.

ANEXO III
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a.....Secretario/a de la
Asociación.....con N.I.F.
nº..... y domicilio en.....
.....

DECLARO:

1. Que D/D^a....., solicitante de subvención por el Área de Cultura, Tradiciones y Fiestas Mayores del Excmo. Ayuntamiento de Almería, representa legítimamente a la Asociación con N.I.F. nº....., y domicilio en en calidad de
2. Asimismo que la Asociación se compromete al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre y Reglamento aprobado mediante RD 887/2006, de 21 de julio.
3. Que la Asociación cumple todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención, y no se encuentra en ninguna de las prohibiciones señaladas en los números 2 y 3 del art. 13 LGS y demás normativa de aplicación.
4. Que la Asociación **no tiene pendiente de justificación** con el Excmo. Ayuntamiento de Almería otras subvenciones para idéntico fin a fecha del último día de plazo de presentación de solicitudes de subvención de la presente Convocatoria.
5. Que la Asociación se encuentra **al corriente del pago de obligaciones por reintegro** de subvenciones a fecha del último día de plazo de presentación de solicitudes de subvención de la presente Convocatoria.
6. Que la Asociación se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas con número..... En caso contrario, deberá estar inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Almería, el último día de plazo de presentación de solicitudes de subvención de la Convocatoria.
7. Que la Asociación **se encuentra al Corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con el Excmo. Ayuntamiento de Almería** (este requisito será comprobado por el Ayuntamiento).

Almería, a dede 202_

Firma.....

DELEGACIÓN DE ÁREA DE CULTURA, TRADICIONES Y FIESTAS MAYORES.
CONVOCATORIA SUBVENCIONES ASOCIACIONES Y ENTIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE
ACTUACIONES DE CARÁCTER CULTURAL PARA EL AÑO 2023.

ANEXO IV

ACEPTACIÓN O REFORMULACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA.

D/D^acon DNI:
.....en calidad de presidente/a/Vicepresidente/a/Secretario/a de la
Asociación..... con NIF:.....a la que ha
sido practicada notificación en fecha.....del Acuerdo Provisional de Concesión de
Subvenciones correspondientes a la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Entidades
para el año 2023, para la ejecución del proyecto denominado.....
..... con plazo de ejecución.....y por
importe de:.....€

MANIFIESTA LO SIGUIENTE:

ACEPTACIÓN (OPCIÓN A)

Estar conforme con el contenido de dicho acuerdo por lo que la Asociación desiste de presentar
en el plazo otorgado al efecto alegación alguna o reformulación por cambio en el importe ni plazo
del proyecto.

REFORMULACIÓN (OPCIÓN B)

Solicitar que se acepte la siguiente reformulación de presupuesto del proyecto y/o fecha de
ejecución, teniendo en cuenta que **EL PRESUPUESTO PODRÁ MINORARSE COMO MÁXIMO,
EN EL MISMO PORCENTAJE QUE LA SUBVENCIÓN.**

a).- Cambio en el presupuesto del proyecto:

Presupuesto Inicial que figura en la Concesión Provisional	Nuevo Presupuesto

b).- Cambio de Fecha de Ejecución del proyecto (siempre dentro del año 2023):

Fecha de Ejecución que figura en la Concesión Provisional	Nueva Fecha de Ejecución

Este anexo deberá ir acompañado de un documento explicativo fechado y firmado
en el que se detalle el ajuste de las actividades del proyecto y gastos subvencionados a la
nueva cantidad concedida.

Fecha y firma

ANEXO V

MEMORIA DE ACTIVIDADES Y ECONÓMICA PARA LA JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONADO

1. DATOS DEL PROYECTO	
NOMBRE DEL ORGANISMO/ENTIDAD/ASOCIACIÓN SOLICITANTE:	
NIF:	
REPRESENTANTE:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
NOMBRE DEL PROYECTO:	

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO			
1. Descripción detallada de cada unas de las actividades realizadas en el proyecto:			
ACTIVIDAD REALIZADA	FECHA ACTIVIDAD	LUGAR DE EJECUCIÓN	OBJETIVOS CONSEGUIDOS
2. Destinatarios:			
Destinatarios Directos (número):			
Destinatarios Indirectos (número):			
3. Relación Clasificada de Gastos del Proyecto Desglosada por Actividades*			
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO*: _____			
a) Aportación de la Asociación: _____			
b) Subvención solicitada al Excmo. Ayuntamiento de Almería: _____			
c) Posible Cofinanciación (Se indicarán OTRAS SUBVENCIONES RECIBIDAS PARA ESTE MISMO PROYECTO, aportando en su caso la documentación correspondiente al estado de tramitación en que se encuentra la misma): _____			
* (a+b+c)= PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO			

DELEGACIÓN DE ÁREA DE CULTURA, TRADICIONES Y FIESTAS MAYORES.
CONVOCATORIA SUBVENCIONES ASOCIACIONES Y ENTIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE CARÁCTER CULTURAL PARA EL AÑO 2023.

ACTIVIDAD 1: Relación gastos						
CONCEPTO	PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	FECHA PAGO	MODO DE PAGO
ACTIVIDAD 2: Relación gastos						
CONCEPTO	PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	FECHA PAGO	MODO DE PAGO
ACTIVIDAD 3: Relación gastos						
CONCEPTO	PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	FECHA PAGO	MODO DE PAGO
TOTAL (SUMA IMPORTES TODAS LAS ACTIVIDADES):						
.....						

* Deben indicar el desglose para cada una de las actividades que conforman el proyecto, tal y como se muestra en la tabla ejemplo.

4. Declaración Responsable de Pago en Metálico**:

D/D^a....., con DNI....., como Presidente/a de la Asociación.....
....., con NIF:..... declaro que las facturas y documentos acreditativos del gasto que se relacionan a continuación e

DELEGACIÓN DE ÁREA DE CULTURA, TRADICIONES Y FIESTAS MAYORES.
CONVOCATORIA SUBVENCIONES ASOCIACIONES Y ENTIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE CARÁCTER CULTURAL PARA EL AÑO 2023.

imputables a la justificación del proyecto subvencionado han sido abonadas en metálico.

CONCEPTO	PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA DE PAGO	IMPORTE

****SÓLO SE ADMITIRÁ EL PAGO EN EFECTIVO EN FACTURAS DE CUANTÍA INFERIOR A QUINIENTOS EUROS, IVA INCLUIDO**
(500,00 €, IVA INCLUIDO).

Almería, a.....de.....de 202_

FIRMA:.....

Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior, deberán reunir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Deben ser por el total del importe

del proyecto de la actividad aprobado por la Administración.

Asimismo, de conformidad con el **Artículo 31.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones** "Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. **EN NINGÚN CASO SE CONSIDERAN GASTOS SUBVENCIONABLES LOS IMPUESTOS INDIRECTOS CUANDO SEAN SUSCEPTIBLES DE RECUPERACIÓN O COMPENSACIÓN NI LOS IMPUESTOS PERSONALES SOBRE LA RENTA**".

Igualmente, cada una de las facturas originales presentadas y que se imputen al proyecto subvencionado, deberán contener un sello o diligencia de la entidad en el que conste la imputación de dichos justificantes al correspondiente proyecto subvencionado.

El contenido del sello o diligencia será el siguiente:

DECLARACIÓN RESPONSABLE

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

Delegación de Área de _____
(indicar la denominación de la Delegación de Área u Organismo Autónomo que subvenciona el proyecto)

Nombre del proyecto:

Año de la convocatoria:

Importe imputado: (podrá indicarse 100% o, en su caso, cuantía concreta que se imputa)

Fecha y firma. (Nombre y apellidos del responsable de la contabilidad)

La acreditación del pago se realizará presentando los siguientes documentos:

1º. Transferencia bancaria: se justificará mediante copia del resguardo del cargo en cuenta.



ALMERÍA
CIUDAD

DELEGACIÓN DE ÁREA DE CULTURA, TRADICIONES Y FIESTAS MAYORES.
CONVOCATORIA SUBVENCIONES ASOCIACIONES Y ENTIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE CARÁCTER CULTURAL PARA EL AÑO 2023.

2º. Cheque nominativo: se justificará mediante copia del extracto bancario del cargo en cuenta.

3º- **Sólo se admitirá el pago en efectivo en facturas de cuantía inferior a quinientos euros, IVA incluido (500,00 €, IVA incluido).** En tal caso, el beneficiario acreditará el pago en efectivo mediante la declaración responsable de pago en metálico.



ALMERÍA
CIUDAD

DELEGACIÓN DE ÁREA DE CULTURA, TRADICIONES Y FIESTAS MAYORES.
CONVOCATORIA SUBVENCIONES ASOCIACIONES Y ENTIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE
ACTUACIONES DE CARÁCTER CULTURAL PARA EL AÑO 2023.

ANEXO VI
CERTIFICADO DE DIFUSIÓN

D/D^a.....con DNI.....,
como Secretaria/o de la Asociación....., con NIF:
..... certifico que se han adoptado **las medidas pertinentes para la difusión del**
carácter público de la financiación del Proyecto
“.....”
.....

Relación de las medidas de difusión adoptadas por la asociación o entidad para dar la
adecuada publicidad al carácter público de la financiación del proyecto:

- | | |
|--------------------------|---|
| ☐ | Carteles. |
| ☐ | Folletos. |
| ☐ | Medios electrónicos o audiovisuales (Redes Sociales). |
| ☐ | Placas conmemorativas. |
| ☐ | Otros. Especificar cuáles: |

Se adjunta ejemplar de la documentación que lo justifica (carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien menciones realizadas en medios de comunicación), que incluyen imagen institucional de la entidad concedente, así como leyenda relativa a la financiación pública, tal y como aparece a continuación:



“Actividad financiada por el Excmo. Ayuntamiento de Almería.
Convocatoria de Subvenciones sin Ánimo de Lucro 2023”

En los casos en que la actividad realizada por su naturaleza o desarrollo impidiera llevar a cabo la publicidad en estos términos, la asociación beneficiaria de la subvención se compromete a hacer constar en su sede o local donde se desarrolle la actividad placa o documento acreditativo de la financiación del proyecto por el Excmo. Ayuntamiento de Almería junto con la imagen institucional arriba recogida.

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión conllevará el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora



ALMERÍA
CIUDAD

DELEGACIÓN DE ÁREA DE CULTURA, TRADICIONES Y FIESTAS MAYORES.
CONVOCATORIA SUBVENCIONES ASOCIACIONES Y ENTIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE
ACTUACIONES DE CARÁCTER CULTURAL PARA EL AÑO 2023.

correspondiente, de conformidad con el artículo 37.1.d de la Ley 38/2003, de 17 de
Noviembre, General de Subvenciones.

En Almería, a.....de.....de 202_

FIRMA: